

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000021

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE MAYO DE 2021

2.- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS DE PARLA. EXP. 20/18

“En la Villa de Parla, Estando próxima la finalización del Contrato de Servicios con SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS S.L.; del servicio de mantenimiento y reparación de los sistemas de alcantarillado en los colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Parla; (Expte.20/18).

Vistos los informes que constan en el expediente 29/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de D. José Eugenio Valle Carrión

Informe Técnico de Contratación D^a M^a Transito Ferrero

Informe Jurídico D^a Julia Valdivieso Ambrona

Informe de Intervención D. Luis Otero González

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Renovar el mencionado contrato por un año, y en las mismas condiciones existentes, que regía el contrato. Siendo está la segunda prórroga, con fecha de vencimiento el 22 de julio de 2022. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

3. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION FINAL EMITIDA EN EL CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DIVERSAS ZONAS VERDES Y MEDIANAS DE PARLA ESTE”. EXP. 18/19

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 25/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de D^a Elena María Fernández Pérez

Informe de Intervención D. Luis Otero González

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN A LA CERTIFICACION FINAL EMITIDA POR D. FERNANDO JARQUE OLALLA, Ingeniero de Montes colegiado con el nº XXXX en el Colegio de Ingenieros de Montes, como Director de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS VERDES Y MEDIANAS DE PARLA ESTE SEGÚN ARTICULO 242.4.C.I y ARTICULO 243.1 (LCSP) EN EL CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DIVERSAS ZONAS VERDES Y MEDIANAS DE PARLA ESTE”. EXP. 18/19, REALIZADA POR EL DIRECTOR DE LAS OBRAS DE REFERENCIA. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

4. APROBACION “PROYECTO DE MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE URBANO EN SU DIMENSIÓN AMBIENTAL, PAISAJISTICA Y URBANISTICA, POR MEDIOS DE LA RECUPERACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, FEDER 2014-2020, PARA LOS AÑOS 2017-2022.

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 33/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de D^a Elena María Fernández Pérez

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

APROBACION “PROYECTO DE MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE URBANO EN SU DIMENSIÓN AMBIENTAL, PAISAJISTICA Y URBANISTICA, POR MEDIOS DE LA RECUPERACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, FEDER 2014-2020, PARA LOS AÑOS 2017-2022. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TRES CARROZAS DESTINADAS AL HERALDO REAL Y A LA CABALGATA DE REYES, SIN LOTES. EXP 87/2020

“En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 87/2020/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TRES CARROZAS DESTINADAS AL HERALDO REAL Y A LA CABALGATA DE REYES, SIN

LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (87/20), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 24 de septiembre de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TRES CARROZAS DESTINADAS AL HERALDO REAL Y A LA CABALGATA DE REYES, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (87/20).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- SCNIK MOVIL, S.A.
- 2.- PRODUCCIONES ARTISTICAS MUNDO MUSICAL S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 16 de octubre de 2020, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó requerir a ambas empresas, para que subsanen la documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 04 de noviembre de 2020, reunida la Mesa de Contratación, el Secretario, informa a la misma de la documentación aportada por las empresas SCNICK MOVIL, S.A. y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MUNDO MUSICAL, S.L.

A la vista de ello, la Mesa acuerda por unanimidad, admitir las proposiciones presentadas por las empresas SCNICK MOVIL, S.A. y PRODUCCIONES ARTISTICAS MUNDO MUSICAL, S.L.,

Acto seguido, la citada Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”, después de llamar a acto público y no comparecer nadie, y a continuación se remitió la documentación al Técnico de Cultura, para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación.

El día 11 de noviembre de 2020, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

Antes, el Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 05 de noviembre de 2020 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

Acto seguido, y tras llamar acto público sin comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre C de la proposición admitida.

La Mesa de Contratación acordó remitir la proposición al Técnico de Cultura para su informe y valoración conforme a criterios de valoración.

El día 13 de noviembre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

El Técnico de Cultura dio cuenta de sus informes de fecha 11 de noviembre de 2020, relativos a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes y valoración final, respectivamente.

A la vista del mismo, se acordó por unanimidad elevar al órgano de Contratación la propuesta de requerir a la empresa SCNICK MOVIL, S.A., para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, siendo esta de 14.250,00 €, más 21 % de IVA. Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 16 de noviembre de 2020, se acordó requerir a la empresa SCNIK MOVIL, S.A., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 11 de diciembre de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa SCNIK MOVIL, S.A.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, requerir nuevamente a la licitadora SCNIK MOVIL, S.A., para que aporte certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP, además de certificación expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Parla, de que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Parla, o en su defecto autorización expresa al Ayuntamiento de Parla para la emisión del mismo.

En la Mesa de Contratación reunida el 29 de diciembre de 2020, procede a la calificación de documentación aportada por la licitadora propuesta como adjudicataria, informando la Secretaria de la Mesa que la licitadora SCNIK MOVIL, S.A. ha aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 14 de diciembre de 2020.

A la vista de todo lo anterior la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente. En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TRES CARROZAS DESTINADAS AL HERALDO REAL Y A LA CABALGATA DE REYES, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (87/20), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 24 de septiembre de 2020.

II.- La adjudicación a la empresa SCNIK MOVIL, S.A. para el SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE TRES CARROZAS DESTINADAS AL HERALDO REAL Y A LA CABALGATA DE REYES, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (87/20), con un precio de 14.250,00 €, más 21 % de IVA.

El plazo de ejecución del contrato será, los días 4 y 5 de enero de 2021, con posibilidad de las siguientes prórrogas:

- 2 cabalgatas: el 4 y 5 de enero de 2022
- 2 cabalgatas: el 4 y 5 de enero de 2023
- 2 cabalgatas: el 4 y 5 de enero de 2024
- 2 cabalgatas: el 4 y 5 de enero de 2025

Lugar de ejecución: Recorrido urbano por las calles de Parla a designar por el Ayuntamiento.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación. No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad